



ZMS/pjc

EXIME DEL DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO A PERSONAS QUE INDICA.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiera el Artículo 36 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a la Ley la I. Municipalidad de Chillán debe dictar una Ordenanza Municipal para determinar tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de éstas en las zonas urbanas y suburbanas de la comuna de Chillán.

2.- Que, en sesión extraordinaria N°81, de fecha 16 de Noviembre de 1995, el H. Concejo Municipal de Chillán aprobó la siguiente Ordenanza Municipal para la determinación de las tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de éstas en las zonas urbanas y suburbanas de la comuna de Chillán.

3.- Que, Modificación efectuada por el Acuerdo N° 1.006/2003 adoptado por el H. Concejo. Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2003, según consta en Acta N° 96.

4.- Que, la Modificación efectuada por el Acuerdo N° 733/2013 adoptado por el H. Concejo. Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2013, según consta en Acta N° 41.

5.- Que, Modificación efectuada el 02/02/2018, aprobada por acuerdo N°977/2018 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de la misma fecha.

6.- Que, El Decreto Municipal N°2.387 de fecha 28 de febrero de 2018 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de ordenanza para la determinación de las tarifas de aseo, cobro y exenciones.

7.- Que, Modificación efectuada por el Acuerdo N° 2.142/2019 adoptado por el H. Concejo. Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Julio de 2019, según consta en Acta N° 115, respecto del artículo 20°. Decreto N° 7604 del 30/07/2019.

8.- Que, Modificación efectuada por el Acuerdo N° 793/2022, ratificada mediante Certificado Secretario Municipal N° 991. Formalizado mediante Decreto N° 4440 de fecha 24 de Mayo de 2022.

9.- Que, usuarios que cumplen con requisitos para exención de acuerdo al Artículo 13° letras f), G), H) y J), y Artículo 14° incisos 2 y 3, que establece la exención por 5 años..



DECRETO:

1.- EXIMASE Totalmente del pago de Aseo Domiciliario a partir de Segundo Semestre del año 2023 a las personas que a continuación indican:

N° Rol	A. Paterno	A. Materno	N. Beneficiario	Rut	Dirección	Requisito de Exención
279-25	VILLANUEVA	CONSTANZO	YESICA			
742-36	ARMIJO	ESCOBAR	KATHERINE			
1471-17	SEPULVEDA	BASTIAS	ELIS			
1883-13	VALDIVIA	ORELLANA	PAULA			
1920-8	MELO	NAVARRETE	VICTOR			
1996-33	FERNANDEZ	CANALES	ROLANDO			
2008-10	ALVAREZ	SALAZAR	DHARMA			
2046-39	MENDEZ	QUIJADA	LUZ			
2087-3	ALARCON	SANCHEZ	RAMIRO			
2092-8	AGUAYO	SANHUEZA	CAMILA			
2134-13	MORAGA	SEPULVEDA	NANCY			
2151-22	PARRA	MONTESINO	ROSA			
2153-41	NUÑEZ	VILLAGRA	KAREN			
2319-4	ACUÑA	RIVERA	INES			
2601-44	CANALES	MENDEZ	PAOLA			
3051-77	PANTOJA	CID	ELIZABETH			
3167-51	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ZELAIDA			
4634-23	ACUÑA	BASTIAS	CHRISTIAN			
4638-17	QUIJADA	FIGUEROA	CARLA			
4639-64	SOTO	SANDOVAL	MARIA			
4640-76	CORVALAN	ROJAS	CAROLINA			
4815-92	RUIZ	FUENTES	MOISES			
4821-54	GUTIERREZ	YAÑEZ	LIDIA			
4833-227	RAMIREZ	DIAZ	ANGEL			



4921-42	ALARCON	TORRES	KATHERINE		
4923-142	PAREDES	LAGOS	BETTY		

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHIVASE.-



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.07.31 11:22:15 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ
Date: 2023.07.31 09:51:49 -04:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal